

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 134/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 26 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite ha conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Cruz Blanca Boliviana-Filial Sucre.

Que, el convenio tiene por finalidad la ayuda mutua y cooperación en Programas Sociales y de Salud; en especial en la Rehabilitación de alcohólicos, adictos a las drogas y enfermos de SIDA.

Que, uno de los fines del Municipio es elevar los niveles de bienestar social y material de la Comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras de interés común.

Que, la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales, por Informe N° 43/98, de julio 08 de 1998, propone el H. Concejo, aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Cruz Blanca Boliviana-Filial Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, según lo establece el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Aprobar los convenios que suscribe el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR, el convenio suscrito, en junio 05 de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y la Cruz Blanca Boliviana-Filial Sucre, que tiene por finalidad la ayuda mutua y cooperación en Programas Sociales y de Salud; en especial la Rehabilitación de alcohólicos, adictos a las drogas y enfermos de SIDA.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Ruth Sensano
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Urdininea
MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/Carmen C.